

171-5232

Dosquebradas, 03 de noviembre de 2022



SERVICIUDAD
Radicación No: 5232
Fecha: 2022-11-03 10:47

Doctora
MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
DIRECTORE OPERATIVA TECNICA
CONTRALORIA MUNICIPAL
CAM OFICINA 210
3228069
Dosquebradas, Risaralda.

Asunto: Respondiendo a: Petición de información 0. Radicado No.9585

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a su solicitud web con radicado N°.9585 del 13 de octubre de 2022, donde da traslado por competencia de: "queja anónima, con respecto a las basuras".(...).

SERVICIUDAD E.S.P. se permite informar que:

En atención a su solicitud de petición la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa SERVICIUDAD E.S.P. se permite informar que los recorridos de nuestros vehículos Recolectores se inician a las 6:00 de la mañana y están finalizando aproximadamente a las 4:00 pm, la empresa tiene una programación de rutas las cuales son previamente diseñadas con base en estudios de Ingenieros especializados en el tema pues es nuestra obligación y compromiso cumplirle oportunamente a la comunidad que atendemos con el servicio de Recolección puerta a puerta y el transporte de residuos sólidos ordinarios hasta su disposición final en el relleno sanitario.

Es pertinente aclarar que la empresa solo presta el servicio de recogida de residuos sólidos ordinarios y estos son los que se recogen en nuestras rutas, en cuanto a los residuos especiales tales como colchones, madera, muebles, llantas, escombros y demás, dejados en las vías o sitios del municipio, al igual que la limpieza de quebradas y guaduales, estos son competencia de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental a la cual se debe dar traslado.

Como empresa que diariamente recorre el municipio y evidencia la problemática de las basuras a través de nuestro personal, compartimos el hecho de que hay una incidencia directa de la falta de cultura ciudadana y sentido de Pertenencia hacia nuestro municipio en la problemática expuesta y nosotros lo tenemos muy claro, en ningún momento hemos sido indiferentes a la situación, por ello SERVICIUDAD E.S.P. fomenta en la comunidad y con los comerciantes el buen manejo de los residuos sólidos ordinarios, especiales y el reciclaje a través del programa MI DOSQUEBRADAS LIMPIA; esta sensibilización se lleva a cabo realizando visitas a los barrios, se socializa a la comunidad frecuencias y horarios establecidos, se recuerda la normatividad vigente, se identifica el mal manejo de los residuos sólidos en las zonas visitadas, se evalúan

puntos críticos y trabajamos por su erradicación.

Aprovechamos la oportunidad para compartir la normatividad vigente establecida en el decreto 2981 de 2013 en su Art 17, el cual trata las obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos, así:

Artículo 17. Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos.

Son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos:

1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos, en los respectivos programas para la prestación del servicio público de aseo, aspectos que deben estar definidos en el Contrato de Servicios Públicos.
2. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.
3. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables o desechables, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador. Preferiblemente la presentación de los residuos para recolección se realizará en recipientes retornables.
4. Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada para su recolección.
5. Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.
6. Almacenar y presentar los residuos sólidos provenientes del barrido de andenes, de manera conjunta con los residuos sólidos originados en el domicilio.
7. Presentar los residuos en área pública, salvo condiciones pactadas con el usuario cuando existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado.

Parágrafo. Además de lo aquí dispuesto, los generadores de residuos sólidos deberán cumplir con las obligaciones que defina la autoridad sanitaria.

Para lo pertinente al servicio de corte de césped.

Como complemento informamos que, de acuerdo a la normatividad vigente, el corte de césped se realiza en las zonas verdes de vías y áreas públicas del Municipio tales como: separadores viales o peatonales, glorietas, rotondas, orejas o similares y parques públicos sin restricciones de acceso, se excluyen zonas

protectoras de fuentes hídricas, actividades de ornato, áreas de cesión, lotes privados o del municipio y antejardines.

Para nosotros como empresa tenemos como carta de navegación el PGIRS del municipio con todos sus inventarios y que por el momento tenemos asignados 448.094 metros cuadrados de corte de césped.

Esperamos contar con el compromiso de nuestros usuarios y agradecemos su preocupación por el medio ambiente

Esperamos haber atendido oportunamente su requerimiento.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida en la línea de atención al cliente 3322109

Atentamente,



JAIME HERNANDO VALENCIA GONZALEZ
Lider de Proceso Pqrsd
Subgerencia Comercial Y Mercadeo
Transcriptor: Fernain Antonio Pelaez